




Área / Servicio Secretaría	Documento SEC18101UF
Código de verificación  672U 1S5B 4N4Z 4G5M 0MBE	Expediente CAA/2023/237 Fecha 27-06-2024
Asunto Acta de la Mesa de Contratación nº 15 de 25 de junio de 2024	

MESA DE CONTRATACIÓN Nº 15/2.024

25 de junio de 2024

Expediente:

CAA/2023/237 - Suministro en régimen de arrendamiento (renting) de 6 vehículos nuevos para los servicios del Consorcio de Aguas de Asturias. (Corresponde al acta nº 2 de este expediente).

En Oviedo, siendo las nueve horas treinta minutos del día 25 de junio de 2024, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, según acuerdo de la Comisión Delegada de 13 de febrero de 2024, publicada en el perfil del contratante, con asistencia de:

Presidente:

- **D. Manuel Gutiérrez García**, Gerente del Consorcio de Aguas de Asturias.

Vocales:

- **D. Eladio Manuel Gonzalez Blanco**, Interventor del Consorcio de aguas de Asturias.
- **D. Jesús Miguel Rodríguez Fernández**, Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica del Consorcio de aguas de Asturias.

Secretaria:

- **D^a Adriana Mérida Fernández**, Jefa de Servicio de Administración General del Consorcio de Aguas que además de vocal, da fe de la reunión.

Asimismo asiste, en calidad de asesor, **D^a Patricia González González**, Jefa del servicio de Abastecimiento del Consorcio de aguas de Asturias.



Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, el Presidente, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

1.- Subsanación: CAA/2023/237 - Suministro en régimen de arrendamiento (renting) de 6 vehículos nuevos para los servicios del Consorcio de Aguas de Asturias.

De acuerdo a lo reflejado en el acta de la sesión anterior, de 20 de junio de 2024, se envió requerimiento a las licitadoras ALQUIBER QUALITY S.A. y a ANDACAR 2000, S.A. para que subsanaran las deficiencias que habían sido advertidas.

Dentro del plazo señalado, ambas licitadoras aportaron documentación que, una vez analizada, la Mesa estima como suficiente por lo que considera subsanadas las deficiencias que habían sido advertidas, calificando como admitidas a la licitación a la referidas licitadoras, circunstancia que les es comunicado a través de la PLACSP.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CAA/2023/237 - Suministro en régimen de arrendamiento (renting) de 6 vehículos nuevos para los servicios del Consorcio de Aguas de Asturias LOTE 1:

Acto seguido se procede, por medio de la Secretaria, al descifrado y apertura del archivo/sobre nº 2 del Lote 1, comprensivo de la oferta económica.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CAA/2023/237 - Suministro en régimen de arrendamiento (renting) de 6 vehículos nuevos para los servicios del Consorcio de Aguas de Asturias LOTE 1:

Examinada la documentación incorporada en el sobre/archivo nº 2 del LOTE 1 por las licitadoras admitidas al proceso de licitación, se advierte que en el Anexo IV presentado por ALQUIBER QUALITY S.A. se hace constar lo siguiente:

**El vehículo ofertado no cumple con las características indicadas en el PPT en:*

- Control de descenso

- Control de deslizamiento

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 139 de la LCSP las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en los pliegos y que su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna.

Por su parte, el art. 84 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que *“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.*



Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición”.

Por tanto, es innegable que la falta de cumplimiento de alguna de las condiciones técnicas establecidas en los documentos rectores de la licitación debe aparejar la exclusión del licitador, porque ello supondría la imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos y con las condiciones previamente fijadas por la Administración y aceptados por el licitador al presentar su oferta.

En línea con lo anterior, es criterio consolidado del TACRC el que establece la obligación de adecuar la descripción técnica en las ofertas presentadas a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, siendo la consecuencia necesaria de este incumplimiento la exclusión de la oferta al no adecuarse a las especificaciones establecidas por el órgano de contratación.

En base a todo lo anterior, la Mesa acuerda desechar la oferta presentada por la licitadora ALQUIBER QUALITY S.A., al no ajustarse a las condiciones previstas en los pliegos que rigen la licitación, no pudiendo ser aceptada la oferta de vehículos que no van a cumplir con las prestaciones exigidas en los pliegos que rigen la licitación.

A continuación, se procede a la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos dando como resultado el siguiente:

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACION										PUNTAJACIÓN	POSICIÓN
	Proposición económica				Abono por defecto de kilometraje de los vehículos		Compensación por exceso de kilometraje de vehículos		Reducción del plazo de entrega de los vehículos			
	P1=PA= 69,5				P2=PB= 10		P3=PC= 10		P4=PD= 10,5			
	B _i	IMPORTE OFERTADO O LOTE MENSUAL C/IVA	IMPORTE OFERTADO O LOTE MENSUAL S/IVA	P1	IMPORTE OFERTADO	P2	IMPORTE OFERTADO	P3	P	P4		
ALVEMACO RENTACAR, S.L.	3,53 %	1.984,40 €	1.640,00 €	69,5	0,045 €	10,00	0,0 €	10	165	8,25	97,75	1
GUMAR RENTING SL	0,12 %	2.054,58 €	1.698,00 €	67,12	0,02 €	4,44	0,15* €	0	60	3,00	74,57	2



* En el Anexo IV se consigna 0,015 en cifra y quince céntimos en letra; primando, en caso de discrepancia, la cantidad que se consigne en letras, de acuerdo con la cláusula 18 del PCAP.

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CAA/2023/237 - Suministro en régimen de arrendamiento (renting) de 6 vehículos nuevos para los servicios del Consorcio de Aguas de Asturias. LOTE 2:

Acto seguido se procede, por medio de la Secretaria, al descifrado y apertura del archivo/sobre nº 2 del Lote 2, comprensivo de la oferta económica.

5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CAA/2023/237 - Suministro en régimen de arrendamiento (renting) de 6 vehículos nuevos para los servicios del Consorcio de Aguas de Asturias. LOTE 2:

Una vez examinada y valoradas las proposiciones presentadas por los licitadores, se advierte que, de acuerdo con lo establecido en el apartado L.3) del Cuadro de Características del PCAP, la oferta presentada por ALVEMACO RENTACAR S.L. incurre en baja temeraria:

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACION			
	Proposición económica			
	P1=PA= 69,5			
	B _i	IMPORTE OFERTADO LOTE MENSUAL C/IVA	IMPORTE OFERTADO LOTE MENSUAL S/IVA	P1
ALVEMACO RENTACAR, S.L.	17,86%	2.783,00 €	2.300,00 €	69,5
ANDACAR 2000, S.A.	2,86%	3.291,20 €	2.720,00 €	58,77
GUMAR RENTING SL	5,71%	3.194,40 €	2.640,00 €	60,55



B_{med}
4,29%
B_{max}
17,86%
B_{TEMERARIA (-10)}
14,29%

Conforme a lo establecido en el art 149 de la LCSP y cláusula 22 del PCAP, la Mesa acuerda requerir a la referida licitadora para que en plazo de 5 días hábiles, proceda a justificar su oferta sobre aquellas condiciones que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Asimismo, la Mesa acuerda posponer la propuesta de adjudicación de ambos lotes hasta que se solvante el trámite previsto en el art. 149 de la LCSP.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos del día 25 de junio, de lo que yo como Secretaria, certifico.

El Presidente

La Secretaria